

D

beyeron, y dió de la fecha: Fue acordado  
 dar esta Ha. Carta para vos el dho. Con-  
 Jurdicia, y Redimiento de la villa de Mazarrón  
 por la qual os mandamos que siendo con ella  
 sido por parte del dho. presado Dr. Ignacio  
 deñ Pellozén estando juntos en nuestro Cab-  
 y Ayuntamiento segun lo haueis se hizo, y costu-  
 bra se os jurara en conformidad de la Do-  
 sion de hys dalgos en que por los documentos pre-  
 sentados resulta hauea estado el dho. Dr. Ig-  
 nacio, su Padre, y Abuelo, le continúe, y  
 dho. posesion guardandole, y hazendole  
 guardar todas las Exepciones, franquias  
 y Preeminencias que es estilo, y costumbre  
 en esta referida villa, y en otros Haos. de  
 nos guardar a los señas hijos dalgos de  
 Sangre, dexandole, y haziendo de lo dho.  
 de todos los Derechos, y Reparamientos de Derechos  
 y de las Cargas conyetes, anotandole, y ha-  
 zendole anotar en ellos en la misma for-  
 midad que a los señas hijos dalgos se ha  
 de nombre, y propongá, y haga de nombre  
 y propongá en los oficios de Jurdicia con-  
 pordientes a el referido Noble; no le impida  
 q, ni embaxase, ni permítase de impide  
 ni embaxarse que pueda usarse, y huse de  
 escudo, y Blazon de sus Armas, en las

